

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 18 de setiembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de setiembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución: **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 912-2019-R.- CALLAO, 18 DE SETIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 437-2019-D-FIARN (Expediente N° 01078892) recibido el 28 de agosto de 2019, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, remite la Resolución N° 310-2019-CF-FIARN vacaciones y encargatura del Decanato de dicha unidad académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 026-2015-CET-UNAC del 14 de diciembre de 2015, se proclamó ganadora como Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 14 de diciembre de 2015 hasta el 13 de diciembre de 2019, cuatro años, a la docente principal a dedicación exclusiva Ms.C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS;

Que, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales mediante el Oficio del visto, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 310-2019-CF-FIARN de fecha 28 de agosto de 2019, en la que se resuelve en el numeral 1° *“OTORGAR, a la docente principal a dedicación exclusiva Ms. C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS, Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, vacaciones, a partir del 09 de octubre al 08 de noviembre de 2019”* y en el numeral 2° *“ENCARGAR el Decanato de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a dedicación exclusiva Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES, por vacaciones de la titular, a partir del 09 de octubre al 08 de noviembre del 2019”*;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 587-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 630-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 04 de setiembre de 2019, al Informe Legal N° 906-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 06 de setiembre de 2019, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**



- 1º **ENCARGAR**, el despacho del Decanato de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a dedicación exclusiva **Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES**, por ausencia de la titular, a partir del 09 de octubre al 08 de noviembre de 2019.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, SUDUNAC,

cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.